



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL
SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES
ADOLESCENTES
ANEXO N° 7**

ANEXO N° 7.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES

El Colegio San Francisco Técnico Profesional, en consonancia con lo establecido en la Ley General de Educación y el Decreto Supremo n° 79/2004 del MINEDUC, comprende que el embarazo y la maternidad no puede ser considerado un impedimento para permanecer y/o ingresar en cualquiera de los niveles que posee nuestro colegio, ya sea en TP, debiendo en tal caso ofrecer las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de tales objetivos.

En relación con lo anterior, nuestro colegio ha creado el siguiente protocolo de retención para embarazadas, madres y padres adolescentes.

La primera acción es fijar una reunión con la alumna embarazada o madre y su apoderado en conjunto con el Orientador, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia Escolar y con enfermera y/o matrona donde se informará sobre los derechos y deberes de la joven embarazada y cuáles son los procedimientos internos del colegio.

El colegio cautelará que las alumnas cumplan con sus controles prenatales y controles del niño sano, solicitándose, cuando sea pertinente, los certificados médicos correspondientes o el carnet de control sano.

Toda alumna que se encuentre en situación de embarazo o de maternidad/paternidad tiene el derecho a:

1. Ser asistidas por la coordinadora académica (también podría ser el Orientador), quien tendrá el deber de:
 - a) Intermediar entre alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
 - b) Supervisar e informar a Dirección el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
 - c) Elaborar calendario de tutoría pedagógica y evaluación alternativa cuando sea necesario.
 - d) Asegurar la Práctica Profesional de la alumna
2. Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos.
3. Asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
4. Faltar a clases y evaluaciones para asistir regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo los controles médicos post parto y los que con posterioridad requiera el lactante.
5. Eximirse de las clases de Educación Física si el médico tratante así lo determina, presentando la documentación correspondiente.
6. Asistir al baño durante el desarrollo de las clases cuantas veces lo requiera durante el embarazo, dando aviso previo al docente con el que se encuentre en el aula.
7. Exigir un trato justo como alumna, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula u otra similar.
8. Amamantar al niño o niña cuando nazca, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Su embarazo o maternidad no puede ser causal de cambio de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, por escrito con firma (del apoderado si es menor de edad) fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Reglamento de Evaluación y Promoción

1. La estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
2. La inasistencia a las evaluaciones fechadas con anticipación deberá ser debidamente justificadas con un certificado del consultorio o del especialista que justifique la inasistencia.
3. En el caso de Educación Física la alumna deberá asistir a clases quedando eximida de la actividad y ser evaluada con trabajos alternativos designados por el docente a cargo de la asignatura.
4. Las alumnas pueden ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del colegio, y siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, presenten su carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Reglamento de Convivencia Escolar

1. Dependiendo de las situaciones individuales médicas de cada alumna que se encuentre en situación de embarazo, ésta puede, con apoyo de certificado médico, ausentarse de forma parcial o total durante la jornada de clases.
2. Las alumnas pueden asistir a clases hasta la última semana de embarazo si así alguna lo desea y no existan impedimentos de salud que obliguen a lo contrario. Si el médico tratante sugiere que la alumna debe permanecer en su hogar y no asistir a clases, Coordinación deberá realizar las gestiones para activar el protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazo.
3. Si la alumna se encuentra en periodo de lactancia, puede modificar su horario de clases, pudiendo ya sea ingresar una hora después de iniciada la jornada escolar o retirándose una hora antes del término de la jornada escolar.
4. La asistencia a clases de la alumna que se encuentre embarazada o en periodo de lactancia, va a depender, ya sea de la etapa de embarazo en la que se encuentre o bien de la edad de su hijo, pudiendo:
 - a) Asistir solo a uno de los dos semestres, pero cumpliendo con todas las normativas de evaluación y conductas presentes en los reglamentos de evaluación y convivencia del colegio.
 - b) Ser promovida sólo con un semestre aprobado, donde la cantidad de evaluaciones será igual a la cantidad de horas que tenga cada asignatura.
5. Toda alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad deberá poseer un expediente en el que se mantendrán los registros de asistencias, permisos y horarios de ingreso y salida, así como certificados médicos y las evaluaciones realizadas. El expediente será guardado y actualizado por Orientación.
6. Mientras asista a clases deberá usar el uniforme del colegio (con exclusión de la jornada vespertina). Para ello la alumna puede adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo y seguir las normas de presentación y conductas presentes en el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Las alumnas embarazadas o de maternidad pueden ser sancionadas por inspectoría o docentes, sin perjuicio de su estado, si llegasen a faltar a algunas de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
8. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del Protocolo de Retención de estudiantes Embarazadas, Madres y Padres adolescentes.

Responsabilidad de los Padres y Apoderados:

Cuando la alumna sea menor de edad

1. Es el apoderado quien deberá informar al colegio, ya sea en Dirección, Coordinación Académica u Orientación la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su hija o pupila. Quedando en registro en su expediente, con firma (si es menor de edad la firma deberá ser del Apoderado) una carta de toma de conocimiento del protocolo.

2. Cuando la alumna se ausente, el apoderado deberá concurrir al colegio a entregar certificado médico y solicitar a la persona a cargo del caso los materiales de estudios y calendario de evaluación.
3. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
4. Cuando la alumna pertenezca a la jornada vespertina, requerirá de un representante que puede ser su pareja, algunos de sus padres o padres de su pareja para que entregue los certificados médicos por ausencias, y quien retire material de apoyo pedagógico y calendario de evaluación.

Otras Consideraciones:

El colegio invitará a las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad a participar de talleres extraprogramáticos sobre cuidados del embarazo, preparación del parto, apego seguro y cuidados del niño. En el caso que la pareja de la alumna sea también estudiante del colegio, deberán participar ambos en dichos talleres sin exclusión.

En los casos que la situación sea de paternidad, el ausentismo escolar solo será permitido:

1. Cuando sea la fecha del parto.
2. Post natal del padre, equivalente a una semana de beneficio después del parto, que no necesariamente puede ser una vez ocurrido el parto. Este beneficio deberá ser solicitado con anticipación y siempre cuando no sea durante los periodos de cierre de semestre.
3. El colegio contara con un espacio limpio y privado (enfermería) para que la alumna pueda, durante el periodo de lactancia, hacer las extracciones de leche. Estas deberán realizarse durante los horarios de recreo.

El presente protocolo será revisado al finalizar cada año escolar por la comunidad escolar para, si es el caso, su modificación.

